

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, mediante la cual se hacen públicos los resultados de las subastas de canje de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía convocadas mediante Resolución que se cita.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en la Orden de 14 de mayo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada parcialmente por las Ordenes de 24 de marzo de 2000, de 31 de mayo de 2000 y de 24 de noviembre de 2000, hace público el resultado de las subastas de canje de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía llevadas a cabo los días 30 de noviembre de 2000 y 1 de diciembre de 2000.

1. El resultado de las subastas para canjear Deuda de la Junta de Andalucía por el Bono a 3 años, cupón 5,60% y vencimiento el día 17 de mayo de 2004, ha sido el siguiente:

- a) Deuda aceptada en canje: Obligación a 10 años, cupón 9,20% y vencimiento el día 16 de noviembre de 2003.
- b) Importe nominal aceptado en canje: 3.005.060,52 euros.
- c) Tir marginal: 5,146.
- d) Precio marginal: 111,301.
- e) Precio medio ponderado: 111,301.

2. Se declaran desiertas las subastas convocadas para canjear Deuda de la Junta de Andalucía por la Obligación a 10 años, cupón 5,75% y vencimiento el día 14 de julio de 2010, y por la Obligación a 30 años, cupón 5,70% y amortización el día 20 de julio de 2028.

3. Como resultado de la subasta, el saldo que se pone en circulación del Bono a 3 años, cupón 5,60% y vencimiento el día 17 de mayo de 2004, asciende a 3.389.000 euros. Las condiciones de emisión son las siguientes:

- a) Tir de emisión: 5,241.
- b) Precio de emisión: 98,696.

4. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 8 de la Orden de 14 de mayo de 1999, el ingreso en efectivo a consecuencia del redondeo de la oferta aceptada en el canje asciende a 163,50 euros.

Sevilla, 4 de diciembre de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 19 de diciembre de 2000.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 14 de mayo de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada parcialmente por la Orden de 24 de marzo de 2000, Orden de 31 de mayo de 2000 y Orden de 24 de noviembre de 2000, hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 19 de diciembre de 2000:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

- Bonos a tres (3) años: 6.000.000 de euros.
- Bonos a cinco (5) años: 2.000.000 de euros.
- Obligaciones a diez (10) años: 22.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

- Bonos a tres (3) años: 99,837.
- Bonos a cinco (5) años: 103,160.
- Obligaciones a diez (10) años: 104,445.

3. Tipo marginal de cada plazo:

- Bonos a tres (3) años: 4,946%.
- Bonos a cinco (5) años: 5,030%.
- Obligaciones a diez (10) años: 5,483%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

- Bonos a tres (3) años: 99,837.
- Bonos a cinco (5) años: 103,160.
- Obligaciones a diez (10) años: 104,460

Sevilla, 20 de diciembre de 2000.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica expediente subvencionado al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para el pequeño comercio.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000.

Ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados en materia de Promoción comercial al amparo de la Orden 17 de enero de 2000, que a continuación se detalla:

Núm. expte.: JA/312/py 2000.
Titular: Pedro Angel Moreno Aguirre.
Localidad: Siles.
Subvención: 4.357.000 ptas. (26.186,1 euros).

Jaén, 28 de diciembre de 2000.- El Delegado, Fernando Calahorra Tellez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Resolución de 26 de diciembre de 2000, por la que se publican las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 17 de enero de 2000, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de pequeño comercio (BOJA núm. 21, de 19 de febrero de 2000), se procede a continuación a la oportuna rectificación:

Beneficiario: Muebles Trapero, S.L.
Subvención: 5.456.659.
Acción subvencionada: Reforma sup. venta, equi. Informático.

Beneficiario: David López Mesa.
Subvención: 1.590.500.
Acción subvencionada: Remodelación sup. venta.

Granada, 4 de enero de 2001

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, en aplicación del artículo 12 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, para los funcionarios de los Cuerpos al Servicio de la Administración de Justicia transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Real Decreto 141/1997, de 31 de enero.

Por Real Decreto 141/1997, de 31 de enero, se produjo la transferencia a la Junta de Andalucía de las competencias en materia de gestión de medios personales de la Administración de Justicia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Decreto 83/1997, de 13 de marzo, sobre asignación de funciones a la Consejería de Gobernación y Justicia, se asignan a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones, bienes y servicios transferidos por los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, ambos de 31 de enero.

Desde la asunción de dichas competencias la Junta de Andalucía viene realizando esfuerzos continuados para mejorar las condiciones de prestación del servicio público de la Justicia a los ciudadanos andaluces, destacando la puesta en marcha de nuevos órganos judiciales, el incremento de la plantilla de personal en 695 nuevos puestos de trabajo y la puesta en funcionamiento y desarrollo del plan de informatización de los órganos judiciales a través del denominado Plan Adriano.

El artículo 12 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, contempla la posibilidad de establecer programas concretos de actuación, respecto del personal transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el Real Decreto 141/1997, de 31 de enero. El contenido de dichos programas ha sido negociado con las organizaciones sindicales.

Por Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, se crea la Consejería de Justicia y Administración Pública, atribuyéndole, entre otras, las competencias que tenía atribuidas la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales. Aprobada la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública por Decreto 139/2000, de 16 de mayo, se atribuyó, en su artículo 8, a la Dirección General de Gestión de Recursos, la administración y gestión del personal al Servicio de la Administración de Justicia y el ejercicio de las competencias que en esta materia tiene atribuidas la Consejería.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas al mencionado Decreto, oído el Consejo General del Poder Judicial,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto el establecimiento de los objetivos, la concreción de las cuantías individuales, y de los funcionarios a los que se aplicará el complemento previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre.

Segundo. Objetivos y programas de actuación.

La necesaria modernización de las oficinas judiciales requiere que se incorporen como elementos comunes de tra-

bajo las nuevas herramientas informáticas que permitan una tramitación ágil de los procedimientos y el manejo de sistemas de información que conduzcan a una reducción de los plazos en los trámites judiciales y una disminución de los asuntos pendientes, mediante la implantación efectiva del Plan Adriano en todos los órganos judiciales andaluces y la utilización de medios informáticos por el personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Para alcanzar el objetivo anterior se requiere la implicación de todos los empleados públicos en la utilización de las nuevas tecnologías, y una especial dedicación que los funcionarios van a tener que afrontar para adecuarse a la utilización de los programas informáticos.

Tercero. Organos afectados.

Los objetivos a alcanzar, establecidos en la presente Resolución, comprenden a los siguientes órganos judiciales, radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Tribunal Superior de Justicia, Audiencias Provinciales, Fiscalías, Institutos Anatómicos Forenses, Clínicas Médico Forenses, Decanatos, Servicios Comunes, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Instrucción, Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Juzgados de lo Penal, Juzgados de lo Social, Juzgados de Menores, Juzgados de lo Contencioso Administrativo, Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, Registros Civiles y Juzgados de Paz existentes en el momento de la publicación de esta Orden y aquellos otros que pudieran crearse y entrar en funcionamiento en la anualidad de 2001.

Cuarto. Ambito subjetivo.

La presente Resolución será de aplicación a todo el personal funcionario e interino de los Cuerpos de Médicos Forenses, Oficiales, Auxiliares, Agentes y Secretarios de los Juzgados de Paz de poblaciones de más de 7.000 habitantes existentes al Servicio de la Administración de Justicia en servicio activo y destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya gestión corresponda a la Junta de Andalucía, con las excepciones previstas en el artículo 7.

Quinto. Determinación del complemento y su aplicación.

Con carácter lineal a razón de 1.2 puntos mensuales de complemento de destino.

Sexto. Evaluación del cumplimiento de los objetivos.

Al objeto de comprobar el cumplimiento de los objetivos perseguidos, con carácter trimestral se solicitará informe al Servicio de Sistemas de Automatización de Datos sobre aquellos órganos judiciales o puestos de trabajo que sin causa justificada no hagan un uso adecuado de los medios informáticos que en ejecución del Plan Adriano se han puesto a su disposición. En aquellos juzgados en los que todavía no se haya implantado el Plan Adriano, con carácter mensual el titular del órgano judicial o Secretario emitirá, en el plazo de 10 días desde la finalización del mes natural, certificación sobre los funcionarios que hagan una infrutilización injustificada de los medios informáticos disponibles. Igualmente, se solicitará informe a los órganos judiciales que figuren en el informe, anteriormente citado, del Servicio de Sistemas de Automatización de Datos sobre los funcionarios que sin causa justificada no hayan colaborado en la consecución de los objetivos previstos en esta Resolución. Dicho informe se deberá remitir a esta Dirección General en el plazo de 10 días desde su requerimiento.

Séptimo. Causas de suspensión y reducción del derecho a percibir el complemento:

a) Previa audiencia a los interesados y a las Centrales Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación, aquellos puestos de trabajo u órganos judiciales que de acuerdo a lo recogido en el apartado anterior se estime que no utilizan